



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

AAA III Cañete-Fortaleza  
Administración Local del Agua  
Chancay-Huaral

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# Resolución Administrativa

N° 050-2017-ANA-AAA-CF-ALA-CHANCAY-HUARAL

Huaral, 25 ENE. 2017

## VISTO:

La solicitud presentada por doña ANITA LOPEZ DE COLAN, identificado con DNI N° 15955651, solicita rectificación de la Resolución Administrativa N° 0115-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H. de fecha 22 de julio del 2005, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 201° de la Ley Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, establece la rectificación de errores, que en el numeral 201.1) señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0115-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H. de fecha 22 de julio del 2005, se otorga licencia de uso de agua superficial con fines de uso agrario a favor de ANA LOPEZ ESPINOZA;

Que, analizada la Resolución Administrativa N° 0115-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H. de fecha 22 de julio del 2005, se observa que se ha incurrido en error material en el cuadro técnico del Artículo 1° de la presente resolución, respecto al nombre del solicitante y titular de la licencia así como la omisión de su documento nacional de identidad - DNI. Por lo tanto, teniendo en cuenta que dicho error no altera ni modifica el fondo de lo resuelto, se procede a la rectificación del error material incurrido en la mencionada resolución;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza según Oficios N° 3114-2014-ANA-AAA.CF y 3115-2014-ANA-AAA.CF, ambos de fecha 27 de noviembre del 2014 y, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR**, el error material incurrido en el cuadro técnico inserto en el Artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 0115-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H. de fecha 22 de julio del 2005, en los siguientes términos:

C.U.T. N° 183787-2016



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

AAA III Cañete-Fortaleza  
Administración Local del Agua  
Chancay-Huaral

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**DICE:**

20	LOPEZ ESPINOZA, ANA		07693.04	0.55	7,843
----	---------------------	--	----------	------	-------

**DEBE DECIR:**

20	LOPEZ DE COLAN, ANITA	15955651	07693.04	0.55	7,843
----	-----------------------	----------	----------	------	-------

**ARTICULO 2°.-** Dejar subsistente la Resolución Administrativa N° 0115-2005/GRL. DRAL/ATDR. CH.H. de fecha 22 de julio del 2005, en todo lo demás que la contiene.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar la presente resolución administrativa a la recurrente, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral y Comisión de Regantes Cuyo, así como remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

MANUEL BARRENO RODRIGO  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA CHANCAY - HUARAL